

siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 20 de abril de 2009.

El Director Provincial. José Francisco Segura Sánchez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 521000916163	0521	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
03 02 07 00624449		CL UNIVERSO, 21	52003	MELILLA	03 02 313 09 003063994	03 02
07 461065567167	0611	DOUHRI --- LAHCEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
03 05 09 00118035		CL CHILE 22	52003	MELILLA	03-05 218 09 005721693	03 05
07 410200816179	0611	ESTEPA CANO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
41 07 09 00162478		CL IBAÑEZ MARIN EDFC PRINCIPE ASTUR 47 1	52003	MELILLA	41 07 218 09 006939985	41 07

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 02	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 05	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1103.-** En el presente Rollo de Sala nº 6/08, procedente de la Causa: Sumario nº 2/08, D.P. 875/07 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 2009, contra el acusado, HASSAN HAZDAD al tenor literal de la misma, contiene el siguiente FALLO: " 1) Que debemos condenar y condenamos a LAHSEN OUAZZAD, como autor criminalmente responsable del delito de Resistencia a los Agentes de la Autoridad y de las DOS FALTAS de lesiones, ya definidos, sin concurrir en el mismo circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal de carácter genérico, a las siguientes PENAS: POR EL DELITO INDICADO, A LA DE UN AÑO DE PRISIÓN, con su accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo que dure la condena. POR CADA UNA DE LAS FALTAS, A LA DE CUARENTA Y CINCO DÍAS MULTA, A RAZÓN DE LA CUOTA DE CINCO EUROS DÍA, con apremio personal subsidiario de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas que deje de abonar cuando a su pago sea requerido; sin que haya lugar a realizar pronunciamiento alguno en orden a la responsabilidad civil derivada de estos ilícitos modos de actuar e imponiéndole asimismo el pago de una quinta parte de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.